

**CIUDADANOS REGIDORES  
INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTES:**

El que suscribe Regidor Gabriel Vazquez Suarez, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción I y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN, PROYECTO DE REFORMA A LOS REGLAMENTOS DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA Y DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- I. Es facultad de los Regidoras y Regidores presentar Iniciativas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. En ese tenor, de conformidad al artículo 90 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa constituye un instrumento documental de propuesta de ordenamiento para la consideración y resolución por parte del Ayuntamiento en ese mismo orden de ideas, se formula la presente iniciativa con base a lo dispuesto por el artículo 92 que establece las características de su contenido en su primera y tercera fracción, del Código citado en el párrafo anterior. Por último, la presente iniciativa tiene por objeto reformar un ordenamiento municipal y su naturaleza recae en el artículo 87 fracción I del multicitado Código.
  
- II. La actualización normativa es importante para mantener vigente y sin confusiones los marcos normativos, siendo en este caso las diversas regulaciones a nivel municipal que norman las áreas operativas del Ayuntamiento de Guadalajara, es en virtud de ello que se propone la presente iniciativa para llevar a cabo mesa de trabajo y posterior dictamen

con el propósito de actualizar el marco normativo de los reglamentos municipales.

- III. Una vez lo anterior, el que suscribe tiene a bien presentar la siguiente INICIATIVA DE REFORMA, mediante la cual se presentan las modificaciones con mayor precisión por cada propuesta, como a continuación se muestran en los siguientes cuadros:

<b>Reglamento del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate a las Adicciones en Guadalajara</b>	
Texto Actual	Texto Propuesto
IV. Un integrante de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones;	IV. SE DEROGA
V. Un integrante de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud;	V. Un integrante de la <b>Comisión Edilicia de Salud y Deportes</b>

<b>Reglamento del del Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de Guadalajara</b>	
Texto Actual	Texto Propuesto
IV. La regidora o regidor que presida la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud;	IV. La regidora o regidor que presida la <b>Comisión Edilicia de Salud y Deportes</b>

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

La presente iniciativa se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 115, fracciones I y II, que establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar reglamentos municipales
  
- II. Constitución Política del Estado de Jalisco: Artículo 77, que faculta a los Ayuntamientos para organizar su administración pública municipal.

III. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco artículos 37 y 40, que otorgan a los Ayuntamientos la capacidad para emitir y reformar reglamentos municipales.

IV. Código de Gobierno Municipal de Guadalajara: Artículos 90, 91 y 92, que establecen los requisitos para la presentación de iniciativas, incluyendo la descripción del objeto, las repercusiones y el fundamento jurídico correspondiente.

Por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa cuenta con las siguientes características:

**1.- Objeto:** Modificar el nombre de la antigua Comisión de Deportes y Atención a la Juventud en los Reglamentos en donde es mencionada y sustituyéndolo por el actual nombre de Comisión de Salud y Deportes

**2.- Materia que se pretende regular:** Actualizar la normativa municipal para reflejar correctamente la nueva denominación de la comisión edilicia, asegurando coherencia entre los documentos administrativos y legales del municipio

**3.- Repercusiones jurídicas:** Actualizar el marco normativo vigente para evitar confusiones administrativas e interpretativas.

**4.- Repercusiones presupuestarias:** No genera un impacto presupuestal o erogación alguna por parte de este Gobierno Municipal.

**5.- Repercusiones laborales:** No genera un impacto o repercusión laboral.

**6.- Repercusiones sociales:** Contribuir a la transparencia, claridad y confianza de la ciudadanía en el gobierno municipal al mantener actualizados su marco normativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno del honorable ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, el siguiente:

PROYECTO DE REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Primero: Se reforma el artículo 7 en sus fracciones IV y V del Reglamento del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate a las Adicciones en Guadalajara para quedar como sigue.

Artículo 7 (...)

I al III (...)

IV. SE DEROGA

V. Un integrante de la **Comisión Edilicia de Salud y Deportes**

Segundo: Se reforma el artículo 5 en su fracción IV del Reglamento del del Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue.

Artículo 5 (...)

1. (...)

I al III (...)

IV. La regidora o regidor que presida la **Comisión Edilicia de Salud y Deportes**

#### **TRANSITORIOS:**

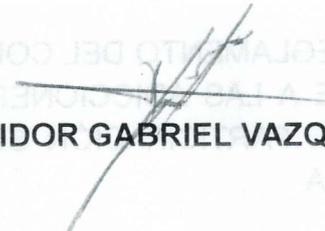
PRIMERO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

#### **ATENTAMENTE**

**Salón de sesiones del H. Ayuntamiento de Guadalajara**

**Guadalajara, Jalisco mayo de 2025**

  
**REGIDOR GABRIEL VAZQUEZ SUAREZ**